



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA

Juez de paz sustituto

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a aspirantes al desempeño del cargo de juez de paz sustituto de este término municipal de Prádanos de Bureba, de conformidad con las siguientes bases:

1.º – *Condiciones personales de los aspirantes:* Ser español y mayor de edad, tener residencia fija en el municipio de Prádanos de Bureba, así como reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.º – *Solicitudes:* Se presentarán por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Prádanos de Bureba, adjuntando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los arts. 13, 14 y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.º – *Plazo de presentación de solicitudes:* Veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Prádanos de Bureba, a 10 de marzo de 2020.

El alcalde,
Juan Ricardo Hernando López